



Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
J01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: **ACCION DE TUTELA**
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00064-00 (6854)
De : **RODRIGO PRADA ACOSTA**
Vs.: **UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**

Revisada la presente acción constitucional, encuentra este despacho que, según los hechos, petición y anexos, se está tutelando a la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; como quiera que la parte accionada es de naturaleza jurídica del orden nacional (art 1 decreto 4147 de 2011); el conocimiento de la presente acción de tutela, según lo establece el **artículo 1 del decreto número 333 de 2021 el conocimiento de la presente acción de tutela es del resorte de los Juzgados del Circuito.**

En consecuencia, de lo anterior, advierte el despacho *error en las reglas de reparto* al ser sometida la tutela al conocimiento de este juzgado, cuando el trámite de la misma corresponde a los Jueces de Circuito, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto 1983 de 2017, que al tenor literal dispone:

“ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. DEL DECRETO 1069 DE 2015. Modifícase el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. REPARTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

1. (...)

2. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.”. (negrilla y cursiva del Juzgado)

En vista de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

RESUELVE:

REMITIR en forma inmediata la presente acción de tutela al Juzgado de Circuito
– Reparto - de la localidad para lo pertinente. Desanótese.

CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3c7e048d9f9a80e0f3e13cb9233b17706058a57e3bcd76e2cf583d4d82601f7**

Documento generado en 24/05/2023 12:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>